

Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15076-19-0897-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 897

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,660.2
Muestra Auditada	3,660.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 3,660.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres participantes o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 3,660.1 miles de pesos, sin embargo, se determinó que de 2,574.6 miles de pesos se presentaron los registros específicos del gasto con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y se observó que de 1,085.5 miles de pesos, correspondientes a dos contratos, se registraron como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 110101 "Recursos propios", en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe pagado y contabilizado con las PFM	Importe contabilizado como recurso propio	Total	
1.	MSMA/DOP/RP-2022/09-AD	Rehabilitación y/o mantenimiento en centros de barrio de San Mateo Atenco.	1,397.1	598.7	1,995.8
2.	MSMA/DOP/RP-2022/04-IR	Remodelación de oficinas de casa de cultura.	998.9	0.0	998.9
3.	SMA/P/PROPIOS/AD/023/2022	Venta de vasos desechables.	178.6	0.0	178.6
4.	Gastos diversos "Cap. 3000"	Otros servicios de publicidad y distribución de material publicitario.	0.0	486.8	486.8
Totales			2,574.6	1,085.5	3,660.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

El municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la reclasificación presupuestal de 598,742.78 pesos del contrato MSMA/DOP/RP-2022/09-AD, con cargo a la fuente de financiamiento "150101 Participaciones Federales a Municipios" y de los 486,791.68 pesos restantes, correspondiente a los pagos de otros servicios de

publicidad y distribución de material publicitario, se aclaró que los pagos se efectuaron en 2023 con los remanentes de las Participaciones Federales a Municipios 2022 y, de acuerdo con el manual de contabilidad municipal, se consideran como recursos propios; sin embargo, contraviene lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-15076-19-0897-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los registros contables y presupuestales específicos de los gastos diversos financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por concepto de "Otros servicios de publicidad y distribución de material publicitario", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente técnico en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios correspondiente al contrato abierto número SMA/P/PROPIOS/AD/023/2022 por un monto contratado de 580.0 miles de pesos, por concepto de "Suministro de todo lo relacionado a la comercialización, sellos, comercio al por menor de cristalería, utensilios de cocina y todo lo necesario para eventos", del cual fue pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 un monto de 178.6 miles de pesos, se verificó que fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa ajustándose a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, la adquisición se encuentra incluida en el programa anual de adquisiciones, cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal, la investigación de mercado y se constató que la actividad económica es congruente en su constancia de situación fiscal, así mismo se verificó que el contrato fue formalizado oportunamente.

3. Con la revisión de la información del expediente técnico con el contrato abierto número SMA/P/PROPIOS/AD/023/2022, en donde se ejercieron recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 178.6 miles de pesos, se corroboró que no presentaron el dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación, asimismo no presenta fianza de cumplimiento de contrato.

El municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante como es el acta de comité de adquisiciones comprobando que el importe de la adquisición está dentro de los montos máximos y la fianza de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del contrato número SMA/P/PROPIOS/AD/023/2022, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por 178.6 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones se realizaron de acuerdo con los periodos y montos pactados conforme a la documentación como son: vales de entrada y salida de almacén, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones, asimismo, contó con la documentación comprobatoria del gasto, como son: pólizas de pago, transferencias y facturas, sin embargo, no remiten algún documento que valide las entregas del proveedor en tiempo con la aceptación del representante del departamento de recursos materiales, así como evidencia fotográfica de las entregas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

El municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Departamento de Control Patrimonial y Recursos Materiales del municipio, proporcionó una cédula y anexo de recepción de bienes y algunas fotografías de los entregables, sin embargo, no presentan la remisión, oficio o acta de entrega por parte del proveedor, así como evidencia de haber remitido el total de los entregables contratados, con lo que no se solventa lo observado.

2022-D-15076-19-0897-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 178,640.00 pesos (ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria municipal de Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de evidencia documental que acredite que las entregas del proveedor en tiempo y con la aceptación del representante del departamento de recursos materiales, así como evidencia fotográfica de la totalidad de las entregas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

5. De la revisión a los Gastos Diversos del capítulo 3000, en el concepto de “Otros servicios de publicidad y distribución de material publicitario”, formalizados a través de 8 contratos pedido por un monto pagado de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 486.8 miles de pesos, por la Dirección de Administración y las diferentes direcciones requerentes del Municipio, se constató que el proveedor comprobó que su actividad registrada en su Constancia de Situación Fiscal es congruente con el objeto de la contratación y debido a la naturaleza de los gastos, no se realizaron procedimientos adjudicativos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, y de la revisión de dichos gastos se constató que cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en la póliza de egreso, transferencia bancaria (SPEI) y facturas; así como la documentación de los entregables, consistente en vales de entrada, vales de salida del almacén, evidencia de los formatos administrativos adquiridos y de las cédulas de identificación de las unidades de

transporte (taxi, periódico de difusión y recibos de atención ciudadana) y en las facturas las áreas requirentes reciben a satisfacción los bienes.

Obra Pública

6. Con la revisión de una muestra de dos expedientes técnicos en materia de obra pública, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 2,994.7 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números MSMA/DOP/RP-2022/04-IR y MSMA/DOP/RP-2022/09-AD, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa y están incluidas dentro del programa anual de obra pública municipal, contaron con los oficios de suficiencia presupuestal, actas constitutivas, constancias de situación fiscal, el dictamen de adjudicación y las actas de fallos, los contratos fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, contaron con la garantía del anticipo en el caso del contrato número MSMA/DOP/RP-2022/09-AD, y en ambos casos las garantías de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos.

7. Con la revisión del expediente técnico en materia de obra pública con el contrato número MSMA/DOP/RP-2022/09-AD, por concepto de “Rehabilitación y mantenimiento en centros de Barrio de San Mateo Atenco, Estado de México”, por un monto de 1,995.8 miles de pesos, se observó que no presentó el presupuesto base emitido por el ejecutor.

El municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante como es el presupuesto base del ejecutor, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra pública con números de contrato MSMA/DOP/RP-2022/04-IR y MSMA/DOP/RP-2022/09-AD por un monto pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 de 2,994.7 miles de pesos, y de la revisión de las estimaciones de obra, se constató que estuvieron soportadas con las pólizas de egresos, facturas, generadores de obra, reportes fotográficos y bitácoras; además de que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los mismos, en las facturas se realizaron las retenciones correspondientes y se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; asimismo, se acreditó la totalidad de la documentación del proceso de ejecución y cierre administrativo mediante el oficio de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta finiquito y el acta que da por concluidos los derechos y obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 178,640.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,660.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe de 178.6 miles de pesos, el cual representó el 4.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2022; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SMA/AUDPART22/ASF/012/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 4, se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024

2023, Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del Derecho al Voto de las mujeres en México



San Mateo Atenco, Estado de México, 08 de diciembre 2023
SMA/AUDPART22/ASF/012/2023
Asunto: El que se indica

6152

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

Con las atribuciones conferidas en oficio no. **SMA/0246/2023**, donde se asigna el Enlace Municipal entre la Entidad Fiscalizable y la Auditoria Superior de la Federación, y con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud realizada mediante oficio No. AEGF/5698/2023, de fecha 22 de junio de 2023, notificado a este Municipio de San Mateo Atenco, el viernes 07 de julio de la presente anualidad, correspondiente a la Auditoria No. 897 "Participaciones Federales a Municipios" sobre el particular, me permito enviar a usted, la siguiente información con respecto a los Resultados preliminares, de acuerdo a Oficio No. DGAGF "D" /2392/2023, remito un CD certificado, que contiene lo siguiente:

Con respecto a lo Hallazgos citados en la Cédula de Resultados de la cuenta Pública, me permito enviar a usted, lo siguiente:

Número de Resultado:1
Procedimiento Número: 1.1
Descripción del Resultado.



El municipio Proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por \$ 3'660,165.42 pesos, sin embargo, se determinó que \$ 2'574,630.96 pesos, presentaron registros específicos del gasto con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, de acuerdo con el clasificador con fuente de financiamiento y se observó que % 1'085,534.46 pesos, correspondiente a 2 procesos, se registraron como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 110101, "Recursos Propios", pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción, I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Del hallazgo anterior, se desprende lo siguiente:

En póliza de Diario No. 3 del mes de agosto de 2022, se realizó la reclasificación de fuente de financiamiento de la obra denominada "Rehabilitación y/o mantenimiento de en centros de barrio de San Mateo Atenco", por un importe de \$ 598,742.78 (setecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 78/100 m.n.), como antecedente se tiene la Póliza de Egresos No. 29 del mes de Julio de 2022, donde se realiza la afectación de \$ 598,742.78 (setecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos 78/100 m.n.), por el pago de anticipo de la obra en mención, con la cuenta de Recursos Propios, cuenta bancaria No. 0449687305 de la

Av. Lic. Benito Juárez No. 392, Bo. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.
Tel.: 72 9090 1111
tesoreria@secmateoatenco.gob.mx
www.sanmateoatenco.gob.mx

100



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



Institución Bancaria Banco Mercantil del norte S.A, misma que es reintegrada mediante la póliza de Egresos No. 180 del mes de septiembre de 2022, mediante oficio de instrucción de pago de fecha 28 de septiembre de 2023, signado por la C. Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra, Presidenta Municipal Constitucional, C. Mtro. Luia Rodolfo Santibañez Castil, Tesorero Municipal y el C. Alfonso González Domínguez, Responsable de Programas de Inversión, y Transferencia con clave de rastreo 738 por un importe de \$ 1'855,097.73 (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil noventa y siete pesos 73/100 M.N.), mismos que devuelven a la cuenta de recursos propios el recurso de 3 anticipos de obra con cargo a la Cuenta de Participaciones Federales a Municipios, siendo las siguientes:

Monto	Obra
\$ 727405.48	Estimación 1 "Remodelación de Oficinas de Casa de Cultura"
\$ 528,949.47	Estimación 1 "Rehabilitación Centros de Barrio de San Mateo Atenco, Barrio la Concepción"
\$ 598,742.78	Anticipo del 30%
\$ 1'855,097.73	Monto transferido a Recursos Propios por Afectación de Obra en Participaciones Federales a Municipios

Para aclarar el reintegro de los recursos y transparentar la correcta afectación del Recurso de Participaciones Federales a Municipios, se anexa conciliación Bancaria de la Cuenta Bancaria No. 0449667305, donde se identifica con fecha 29 de septiembre el movimiento de traspaso de la cantidad de \$ 1'855,097.73 (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil noventa y siete pesos 73/100 M.N.), se anexa Estado de cuenta del Banco Mercantil del norte S, A, en la página 8/10 refleja el movimiento de efectación del depósito desde la cuenta No. 0449667314 del Banco Mercantil del Norte S.A, cuenta Participaciones Federales hacia la cuenta de recursos Propios, por ello se justifica que Si se afectó correctamente

Con respecto al importe determinado de \$ 486,791.68 (cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y un pesos 68/100 M.N.), me permito informar lo siguiente:

- 1) En oficio No. SMA/AUDPART22/ASF/02/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, se manifiesta que la aplicación de recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2022, han sido aplicados hasta el 30 de abril de 2023 la cantidad de \$ 143'894,192.56 (ciento cuarenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 56/100 M.N.), y al mismo corte se tiene un remanente de \$ 16',099,747.66 (diez y seis millones noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 66/100 M.N.), pendiente de aplicar según consta en estado de cuenta bancario No. 0449667305 de Banco Mercantil del Norte S.A, al 30 de abril de 2023, denominada como Recursos Propios.

Av. Lic. Benito Juárez No. 302, Bo. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100,
Tel: 72 8690 1111
tesorera@sanmateoatenco.gob.mx
www.sanmateoatenco.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



- 2) En anexo de Egresos, capítulo 3000 "Servicios Generales" en el mes de abril de 2023, se ejecutó el gasto por la cantidad de \$ 486,791.68 /cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y un pesos 68/100 M.N.), se realizó la incorporación al ANEXO DE REGISTRO CONTABLE, tal como se visualiza en el anexo referido, así como el el ANEXO 9.3 GASTOS DIVERSOS SIN CONTRATO, del cual se anexa impresión y un archivo Excel para su identificación y cotejo., se anexa impresión de acuse de envío de información de Egresos (ejecutor) a través de la Plataforma SICAF, con fecha 18 de mayo de 2023.
- 3) Se remite copia de Estado de cuenta del mes de Febrero de 2023, de la cuenta bancaria No. 0449667305 del Banco Mercantil del Norte S.A donde en la página 02, con fecha 03 de febrero se realiza el traspaso de saldos bancarios remanentes del Fondo General de Participaciones del ejercicio fiscal 2022 a la cuenta de recursos propios, debido a formar parte de un remanente de recursos de ejercicios anteriores, del cual se considera un recurso propio para el ejercicio fiscal 2023, por ello el traspaso de la cantidad de \$ 16'944,846.63 (Diez y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 63/100 M.N.)

Es importante destacar que la erogación observada en el presente hallazgo, se utilizó la fuente de financiamiento 110101 "Recursos Propios" debido a que la erogación se realizó en el mes de abril de 2023, bajo la póliza de egresos No. 22, con fecha 28 de abril 2023, por la cantidad de \$ 486,791.68 /cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y un pesos 68/100 M.N.), como se ha demostrado en el debido registro y consideración de la ejecución del monto Remanente de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2022, que se ejerció al corte del 30 de abril 2023, tal como lo indican los reportes enviados a través de la plataforma SICAF.

Número de Resultado: 3

Procedimiento 2.1

Descripción del resultado:

Con la revisión de la información del expediente técnico con el contrato abierto número SMA/P/PROPIOS/AD/023/2022 en donde se ejercieron los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de \$ 178,640.00 pesos, se corroboró que no presentaron el dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación, asimismo no presentan fianza de cumplimiento de contrato. En incumplimiento a los artículos 48, 76; fracción III, 82; fracción II de la Ley de contratación Pública del Estado de México y Municipios, 91, 93, 94; fracción I, 95, 128; fracción II, 137; fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, y cláusula décima segunda del contrato SMA/P/PROPIOS/AD/023/2022.

Con respecto a este Resultado, se exhibe número de Ocicio no. SMA/DA/1448/2023 firmado por la Lic. Alejandra Guadalupe Rello Rodarte, donde manifiesta "asimismo sobre la ausencia de la

Av. Lic. Benito Juárez No. 302, Bn. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100,
Tel.: 72 8690 1111
tesoreria@sanmateoatenco.gob.mx
www.sanmateoatenco.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



presentación de la fianza de cumplimiento del contrato, de manera respetuosa, me permito señalar que esta tiene como objetivo garantizar que el proveedor dará cabal cumplimiento a la compra pactada (si hubiera entregas diferidas en los bienes), evitando con ello generar un daño al erario público ante una consecuencia contraria. -en el caso- tomando en consideración que la entrega de los bienes se realizó en su totalidad en el mismo día (a distintas horas) y previo el pago de la factura emitida, es que resultó innecesario la petición de tal documento de afianzamiento*.

Número de Resultado: 4

Procedimiento 2.2

Descripción del resultado:

De la revisión a la información del expediente técnico proporcionado por el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, amparado con el contrato abierto número SMA/P/PROPIOS/AD/023/2022 por un importe pagado de \$ 178,640.00 con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y se verificó que las adquisiciones se presentaron de acuerdo con los períodos y montos pactados conforme a la documentación presentada, como son vales de entrada y salida de almacén, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones, así mismo, contó con la documentación comprobatoria del gasto, como son pólizas de pago, transferencias y facturas. Sin embargo, no hay algún documento que valide las entregas del proveedor con la aceptación del representante de Recursos Materiales, así como evidencia fotográfica de las entregas. En incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley de contabilidad Gubernamental, 70 y 84 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Con respecto a este Resultado, se exhibe, número de Oficio no. SMA/DA/1446/2023 firmado por la Lic. Alejandra Guadalupe Rello Rodarte, donde manifiesta "remito a usted, los documentos que enseguida se describen:

-Documento denominado "CEDULA DE RECEPCIÓN DE BIENES", en el que se hace constar que en factura uno de marzo de dos mil veintitrés a las 10:17 horas y 16:24 horas, se recepcionaron en la Jefatura de Control Patrimonial y Recursos Materiales los vasos objeto del contrato mencionado, suscrito por el titular del Departamento y la persona de nombre "Sebastián Garduño L." quien en nombre del proveedor hace entrega de los vasos.

12 fotografías que acreditan la entrega de los vasos en la Jefatura de control Patrimonial y Recursos Materiales*



Número de Resultado: 7
Procedimiento 3.1
Descripción del resultado:

De la revisión al expediente técnico en materia de Obra Pública con el contrato Número MSMA/DOP/RP-2022/09-AD por concepto de Rehabilitación y/o mantenimiento en centros de Barrio San Mateo Atenco, Estado de México, por un monto de \$ 1'995,809.27 pesos, en donde se observa que no presentaron el presupuesto base emitido por el ejecutor como parámetro, en incumplimiento del artículo 8, 19,20 y 85 fracción IV, reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Del anterior resultado me permito enviar a usted copia del Presupuesto Base de Obra, perteneciente a Rehabilitación y/o Mantenimiento en Centros de Barrio de San Mateo Atenco, Estado de México, a cargo del proveedor Andrea Cecilia Vargas Corona, consistente en 15 fojas por uno de sus lados.

Por lo anterior, solicito se tenga por cumplido en tiempo y forma, el requerimiento de información al amparo del oficio No. AEGF/5698/2023

ATENTAMENTE

L.C. AARÓN VALDEZ GALEANA
REPRESENTANTE Y ENLACE ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE SAN MATEO ATENCO Y EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE AUDITORÍA NO. 897/2022 "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, CUENTA
PÚBLICA 2022"

c.c.p. Mtra. Ana Aurora Muñoz Nieves, Presidenta Municipal Constitucional
C.P. y Lic. En D. Martha Esther Díaz Arroyo, Contralora Interna Municipal
Archivo.

Av. Lic. Benito Juárez No. 302, Bn. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100,
Tel.: 72 9690 1111
tesoreria@sanmateoatenco.gob.mx
www.sanmateoatenco.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal, la Dirección de Administración y la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.